

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Demandante	Leydy Janeth Quintero Posada
Convocados	Bancolombia SA y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00495 00
Providencia	Acepta Sustitución poder

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que ha hecho la abogada MARIA ISABEL NOREÑA MIRA a ANDREA YAMILE MAZO PARRA con T.P. 398.127 del C. S. de la J., para que ésta continúe representando a la parte solicitante en el presente proceso.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la abogada sustituta, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Además, el 22 de noviembre de 2023 se procedió a enviar nuevamente por el Despacho el auto del 24 de mayo de 2023 y el oficio Nro. 1327 del 16 de diciembre de 2022 al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS para que procedan a remitir el proceso con radicado 05001400300720190051100 y así poder continuar con el trámite.

Por otro lado, previo a acceder a compartir el expediente digital con la abogada Ninfa Margarita Grecco Verjel, deberá la togada acreditar que interés le asiste dentro del proceso ya que no se encontró evidencia de que sea apoderada de alguno de los acreedores.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a1a223913387173e55bfd7ae9db72c7023143038c3d83fc06e075e2ac8db4b**

Documento generado en 24/11/2023 07:24:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**